

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONCLUSIÓN DEL ACUERDO MARCO PARA EL SUMINISTRO DE HORMIGÓN DE PLANTA DESTINADO A TODAS LAS ACTUACIONES DEL AMBITO DE LA GERENCIA PROVINCIAL DE GRANADA, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA). REF.: TSA000073053

Con fecha 20 de agosto de 2022, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA) dictó resolución seleccionando en el procedimiento de licitación para la Conclusión de Acuerdo Marco para el suministro de hormigón de planta destinado a todas las actuaciones del ámbito de la Gerencia Provincial de Granada, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada REF.: TSA000073053, a las empresas **ÁRIDOS ANFERSA S.L., ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, HORMIGONES AXARQUIA, S.L., HORMIVALLE, S.L. y VIALCA, S.A.**

Habiendo presentado las empresas **ÁRIDOS ANFERSA S.L., ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, HORMIGONES AXARQUIA, S.L., HORMIVALLE, S.L. y VIALCA, S.A.** la documentación a que se refiere el artículo 150.2 de la Ley 9/2017 de Contratos de Sector Público, el Órgano de Contratación de la EMPRESA DE TRANSFORMACIÓN AGRARIA, S.A., S.M.E., M.P. (TRAGSA), **HA RESUELTO:**

Primero.- La **ADJUDICACIÓN** del procedimiento de licitación para la Conclusión de Acuerdo Marco para el suministro de hormigón de planta destinado a todas las actuaciones del ámbito de la Gerencia Provincial de Granada, a adjudicar por procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada REF.: TSA000073053 a las empresas **ÁRIDOS ANFERSA S.L., ÁRIDOS Y HORMIGONES PÉREZ JIMÉNEZ, HORMIGONES AXARQUIA, S.L., HORMIVALLE, S.L. y VIALCA, S.A.**

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 153.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, requerir la formalización del contrato a la adjudicataria, una vez transcurrido el plazo de quince días hábiles a contar desde la remisión de la notificación de adjudicación a los licitadores y candidatos.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se remita la notificación Recurso Especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, adscrito al Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto los artículos 44 y siguientes de la Ley 9/2017 de 8 de

noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Y a los efectos oportunos se emite la presente resolución, en Madrid,

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

D. JESÚS CASAS GRANDE
Presidente del Grupo TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 13/09/18)*

DÑA. INMACULADA SALAS BURGOS
Directora de TRAGSA
*P.p. del Consejo de Administración
TRAGSA (fecha escritura 21/11/18)*